AÑO 1986.—NUMERO 143 VIERNES, 28 DE NOVIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.600	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.000	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	500	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	40	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	70	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	105	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIOS

3992

Tomado en consideración por la Comisión de Gobierno de la Corporación provincial, en sesión celebrada el día 14 del presente mes de noviembre, el proyecto técnico de las obras de «pavimentación de la calle de La Iglesia y Plaza en Aldehuela del Codonal», se hace saber que dicho proyecto estará expuesto al público, para examen, en la Secretaría General de la Excma. Diputación, por un plazo de VEINTE DIAS HABILES, en horas de oficina, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones por escrito contra el mismo por los interesados legítimos, en atención a lo dispuesto en la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 18 de noviembre de 1986.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3991

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 del presente mes de noviembre, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir y ser base para contratar directamente las obras de «pavimentación de la calle de La Iglesia y Plaza en Aldehuela del Codonal», se expone al público por espacio de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986.

Segovia, 18 de noviembre de 1986.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

4020

Anuncio contratación directa

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de octubre pasado, se convoca consulta pública de presentación de ofertas para contratar directamente el siguiente suministro:

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de señales para carreteras de la red provincial.

TIPO DE LICITACION: 1.501.000 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION: TRES MESES.

GARANTIA DEFINITIVA: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En dos sobres, señalados con las letras «A» y «B». El sobre «A» contendrá la documentación exigida para tomar parte en esta contratación. El sobre «B», la oferta económica, de conformidad con las especificaciones previstas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, de nueve a trece horas, en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El proyecto y pliego de condiciones se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Unidad de Contratación de la Secretaría General.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la convocatoria para la contratación directa del suministro de señales para carreteras de la red provincial, así como del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en el contrato, y que acepta, se compromete a realizarlo, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifra) pesetas, y declara que las remuneraciones de los obreros que se emplean en la contrata de referencia, tanto en jornada legal como en horas extraordinarias, no serán inferiores

a las fijadas para cada oficio o categoría por las disposiciones vigentes, y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los Seguros Sociales; adjuntando en el sobre «A» la documentación exigida en el pliego de condiciones.

..., a ... de ... de 1986.

El proponente,

(Firmado y rubricado.)

Segovia, 21 de noviembre de 1986.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

4062

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

ANUNCIO DE SUBASTA

El próximo día 12 de diciembre de 1986, a las diez horas, en los locales de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Segovia (Juan Bravo, número 7), tendrá lugar la subasta pública de 16 lotes de vehículos.

La lista de lotes, así como el pliego de condiciones generales por las que se regirá la subasta, se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda.

Segovia, 25 de noviembre de 1986.—El Delegado de Hacienda, Jenaro Albarrán Martín.

3945

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

DELEGACION TERRITORIAL

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la línea que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de la empresa UNION ELECTRICA FENOSA, S. A. (Expediente CL-1.221), con domicilio en calle Juan Bravo, número 30, de Segovia, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea de media tensión 15 kV. y derivación a Fuentemilanos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a la empresa UNION ELECTRICA FENOSA, S. A., la instalación de la línea de media tensión 15 kV. y derivación a Fuentemilanos, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,60 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 3.368 metros de longitud tendrá su origen en un apoyo de la línea a sustituir propiedad del peticionario, sito en la finca del caserío de «Escobar», finalizando en el centro de transformación existente en las proximidades de Fuentemilanos, término municipal de Segovia.

La finalidad de esta instalación es mejorar el servicio eléctrico de la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materias de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 17 de noviembre de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

3843

INFORMACION PUBLICA

A los efectos prevenidos en el artículo 11 del Decreto 2913/73, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública la petición de ampliación de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas combustible con destino a usos domésticos, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Butano, S. A., con domicilio en Madrid, calle Arcipreste de Hita, número 10.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono «Nueva Segovia», manzanas M-1A, M-4A y M-5A, correspondientes a las Cooperativas denominadas Ministerio Obras Públicas y Urbanismo y Pablo Iglesias, Coviluz y Santa Marta.

Finalidad de la instalación: Almacenar, distribuir y suministrar gas propano para los servicios de calefacción individual, agua caliente y cocina a 227 viviendas.

Datos principales de la instalación: Gas propano comercial en los almacenamientos siguientes:

Manzana M-1A (M. O. P. U.): Dos depósitos enterrados de 59 metros cúbicos instalados en la manzana M-2A, instalación autorizada por esta Delegación Territorial el 17-2-83, y con concesión administrativa concedida a Butano, S. A., por Orden ministerial de 24 de septiembre de 1984 («B. O. E» número 275, de 16-11-84).

Manzana M-1A (Pablo Iglesias): Un depósito enterrado de 19,07 metros cúbicos, encontrándose su autorización en tramitación, según consta en el expediente RIG 413 en poder de esta Delegación Territorial.

Manzana M-4A (Coviluz): Tres depósitos enterrados de 16,05 metros cúbicos, instalación autorizada por esta Delegación Territorial el 1-7-85 (RIG-408).

Manzana M-5A (Santa Marta): Dos depósitos enterrados de 13,03 metros cúbicos, instalación autorizada por esta Delegación Territorial el 17-7-85 (RIG-405).

Y redes de distribución enterradas y aéreas.

Presupuesto de las instalaciones: 5.910.384 pesetas, según se indica en los presupuestos originales.

Lo que se hace público a fin de que durante un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, se puedan formular alegaciones o reclamaciones por cuantas personas naturales o jurídicas se consideren perjudicadas en sus derechos, presentando sus escritos ante esta Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo, sita en la calle de José Zorrilla, número 68, donde a su vez podrán examinar el proyecto presentado.

Segovia, a 6 de noviembre de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3737

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 36/86 de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Banco Exterior de España, S. A., representado por el Procurador don Gonzalo Ruiz García y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandadas, Carpintería Industrial Migueláñez Antona, S. L., y doña María de los Angeles Llorente Pascual, declaradas en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a las deudoras, Carpintería Industrial Migueláñez Antona, S. L., y doña María de los Angeles Llorente Pascual, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de dos millones cuatrocientas noventa y dos mil ciento ochenta y cuatro pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a las referidas deudoras.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de las demandadas, se las notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Peña de Pablo.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las demandadas rebeldes, expido el presente, en Segovia, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

3764

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 61/86 de los que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El ilustrísimo señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, don Atilano Santa Teresa Llorente, representado por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique y defendido por el Letrado don Antonio García Noriega, y de la otra, como demandado, don Julián García Gil, declarado en rebeldía por incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor, don Julián García Gil, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, don Atilano Santa Teresa Llorente, de la suma de ochenta y seis mil ochocientas ochenta y siete pesetas de principal, intereses legales desde la fecha de éstos, gastos de protesto y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Peña de Pablo.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

3801

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 454/83 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador señor Martín Orejana, en representación de don Florentino Rueda del Pozo, contra doña María Lourdes de Juan Hoyos, en reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta la siguiente finca:

— Local comercial en planta semisótano, diáfano, de 828 metros cuadrados; linda: frente, calle que une la calle Castellana con la de San Cristóbal; derecha, finca de Victoriano López Calle; izquierda, Fernando y Victoriano López Casas, y fondo, calle de las Nieves. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, de Segovia, al tomo 2.596, libro 188, folio 163, finca 11.253, inscripción primera.

Tasada en veintitrés millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el próximo día VEINTIUNO DE ENERO, a las DIEZ horas de su mañana, en estas condiciones:

1.ª El referido inmueble sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasado, no admitiéndose las posturas que no cubran el tipo de licitación.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala la segunda para el próximo día VEINTICUATRO DE FEBRERO, a las DIEZ horas, sir-

viendo de tipo el de la primera reducido en un veinticinco por ciento; en prevención de que tampoco exista postor en ésta, se señala para la tercera subasta el próximo día VEINTICINCO DE MARZO, a las DIEZ horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Segovia, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

3847

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 272/86 de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por la Procuradora doña Ana María Rubio Encinas y defendida por el Letrado don Arturo Garcimartín Manzano, y de la otra, como demandados, don Pedro González Ruiz y doña Milagros Vacas Sanz, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores, don Pedro González Ruiz y doña Milagros Vacas Sanz, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora de la suma de trescientas veintinueve mil trescientas dieciocho pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Peña de Pablo.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

3815

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 156/86 de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivos seguidos entre partes, de una y como demandante, Caja Rural Provincial de Segovia, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, representada por la Procuradora doña Carmen Pilar de Ascensión Díaz y defendida por el Letrado don Luis Pinillos Hermosilla, y de la otra, como demandados, doña Angeles Torrego Blanco, doña Máxima Blanco Bartolomé y don Manuel Torrego García, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores, doña María de los Angeles Torrego Blanco, doña Máxima Blanco Bartolomé y don Manuel Torrego García, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora de la suma de cuatrocientas sesenta y seis mil ochocientas ochenta y siete pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Peña de Pablo.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

3858

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 110/81, seguidos a instancia de Porcelanas Peñatal, S. A., contra don Tomás Chicote Bonilla, declarado en rebeldía, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido, en virtud de comisión de servicio conferida por el Consejo General del Poder Judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía número 110/81 seguidos entre partes, de una y como demandante, Porcelanas Peñatal, S. A., representada por el Procurador señor Orejana y defendida por el Letrado don Luis Sanz de Castro, y de la otra y como demandado, don Tomás Chicote Bonilla, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, en nombre de S. M. el Rey, ha dictado la siguiente sentencia; y

FALLO: Con total desestimación de la demanda deducida por «Porcelanas Peñatal, S. A.», debo absolver y absuelvo al demandado, don Tomás Chicote Bonilla, en su calidad de titular de «Casa Bonilla», sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos y deberá ser notificado al demandado por edictos, salvo si la parte actora interesa la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificacón en forma al demandado rebelde, don Tomás Chicote Bonilla, expido y firmo el presente, en Segovia, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

3860

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 308/81, seguidos a instancia de Banca López Quesada, S. A., contra entidad mercantil Carpinterías de Segovia, S. A., declarada en rebedía, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido, en virtud de comisión de servicio conferida por el Consejo General del Poder Judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 308/1981 seguidos entre partes, de una y como demandante, Banca López Quesada, S. A., representada por el Procurador señor Rubio y defendida por el Letrado don Nemesio Mínguez Fernández, y de la otra y como demandada, entidad mercantil Carpinterías de Segovia, S. A., representada por el Procurador señor Galache y defendida por el Letrado don Luis Pinillos Mora, sobre reclamación de cantidad, en nombre de S. M. el Rey, ha dictado la siguiente sentencia; y

FALLO: Con desestimación de la oposición causada por Carpinterías de Segovia, S. A., debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la misma, y con su importe, entero y cumplido, pago a su ejecutante, Banca López Quesada, S. A., hoy Banca Nacional de París, España, S. A., de la cantidad de UN MILLON TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS de principal y DOS MIL NOVECIENTAS NOVENTA PESETAS de gastos de protesto, así como el interés legal de aquellas cantidades desde las fechas de los respectivos protestos, y los gastos y costas causados y que se causen hasta la terminación del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a la causa y que se notificará por edictos a la entidad demandada al quedar la misma sin representación procesal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, Carpinterías de Segovia, S. A., expido y firmo el presente, en Segovia, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo. El Secretario (ilegible).

3816

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 204/86 de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Caja Rural Provincial de Segovia, S. C. C. L., representada por la Procuradora doña Carmen Pilar de Ascensión Díaz y defendida por la Letrada doña María Luisa Lorenzana Teijeiro, y de la otra, como demandados, don Juan José Bermejo Astarloa, doña Catalina Sánchez Porro y doña Consuelo Porro Torbellino, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores, don Juan José Bermejo Astarloa, doña Catalina Sánchez Porro y doña Consuelo Porro Torbellino, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora de la suma de cuatrocientas setenta y ocho mil setecientas veintiuna pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Peña de Pablo.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

3869

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 108/82, que se tramita a instancia de doña Macrina Cuesta Fernández, representada por el Procurador Aurelio Román Velasco; se emplaza, por medio de la presente cédula, a los herederos y derechohabientes del finado don Víctor Fresnillo Garzón, que tuvo su último domicilio en Madrid, Plaza Rami, número 26, para que dentro del término de CUATRO DIAS se personen en autos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos herederos y derechohabientes del finado don Víctor Fresnillo Garzón, se expide la presente cédula, en Sepúlveda, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—La Secretaria, Cristina Martín Cilleros.

3908

EDICTOS

DON JESUS BARTOLOME REINO MARTINEZ, Juez de Primera Instancia de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 52/84 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Eufemio Lobo Sanz, hijo de Casto y de Gregoria, natural de Turrubuelo, fallecido en Segovia, siendo vecino de Boceguillas, el día diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y tres, sin haber otorgado testamento alguno, habiendo comparecido a solicitar la herencia el hermano de dicho causante, don Macario Lobo Sanz, por sí y de sus hermanas Emilia y Nicolasa Lobo Sanz, por lo que de conformidad con el artículo 984 de la Ley E. C., se llama a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho para que en el plazo de TREINTA DIAS comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Sepúlveda, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Jesús Bartolomé Reino Martínez.—La Secretaria, Cristina Martín Cilleros.

3861

DON JESUS BARTOLOME REINO MARTINEZ, Juez de Primera Instancia de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 107/86 se tramita expediente de dominio para inmatriculación de finca rústica en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda, a instancia de Santos de Andrés Hernanz, referente a la siguiente finca:

«Un huerto de regadío sito en el término de Navafría (Segovia), denominado «El Diente», con una extensión superficial de 7 áreas y 68 centiáreas (según referencias catastrales); que linda: Por el saliente, con cacera; Sur, Audifaz de Andrés (antes Matías de Andrés); Poniente, Wenceslao Herrero Mínguez (hoy herederos); Norte, Miguel Ayuso Herrero (hoy herederos).»

Le pertenece por adquisición, en concepto de libre de cargas y gravámenes, a don Justo Heredero de Andrés.

En el Registro de la Propiedad de Sepúlveda no figura inscrita a nombre de persona alguna.

Los colindantes son Audifaz de Andrés, Wenceslao Herrero Mínguez (hoy herederos: don Justo, don Manuel, doña Petra y doña Concepción Herrero González, vecinos de Navafría) y don Miguel Ayuso Herrero (hoy herederos).

En el Catastro de Rústica aparece a nombre de Justo Heredero de Andrés.

El poseedor de la finca es el promotor.

Por el presente se cita a los herederos del transmitente, Justo Heredero de Andrés, también titular catastral; a los colindantes, Miguel Ayuso Herrero, y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción pretendida para que, en DIEZ DIAS HABILES, comparezcan en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Sepúlveda, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Jesús Bartolomé Reino Martínez.—La Secretaria, Cristina Martín Cilleros.

3869

En virtud de lo acordado en el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 108/82, que se tramita a instancia de doña Macrina Cuesta Fernández, representada por el Procurador don Aurelio Román Velasco, contra herederos y derechohabientes del finado don Víctor Fresnillo Garzón, que tuvo su domicilio en Madrid, Plaza Rami, número 26, en reclamación y pago de cantidad; se emplaza, por medio de la presente cédula, a dichos herederos y derechohabientes de don Víctor Fresnillo Garzón para que, en el término de CUATRO DIAS, se personen en autos, debidamente representados por medio de Procurador y Abogado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dichos herederos y derechohabientes, se expide la presente, en Sepúlveda, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—La Secretaria, Cristina Martín Cilleros.

3873

DOÑA CRISTINA MARTIN CILLEROS, Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número 78/86, autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos a instancia del Procurador don José Ramón Esteban, que actúa en nombre y representación de Talleres Barrio Gómez, S. A., contra Martín Cancho Arranz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Riaza, declarado en rebeldía, en los que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don José Ramón Esteban, que actúa en nombre y representación de Talleres Barrio Gómez, S. A., debo declarar y declaro resuelto el contrato de venta de bienes muebles a plazos de fecha 26 de septiembre de 1983 celebrado entre la actora y el demandado, Martín Cancho Arranz, a que se refiere el hecho segundo de la demanda y aquí se da por reproducido, condenando al demandado a estar y pasar por esta declaración, a que ponga a disposición de la actora el tractor y pala objetos del citado contrato, haciéndole entrega real y efectiva de tales objetos y al pago de costas procesales.»

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos y se notificará a las partes, al demandado rebelde de forma personal, si así se solicitare, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, en cumplimiento de lo acordado en proveído dictado en el día de la fecha, expido y firmo el presente, en Sepúlveda, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—La Secretaria, Cristina Martín Cilleros.

3842

DON JESUS BARTOLOME REINO MARTINEZ, Juez de Primera Instancia de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 94/84 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda por inmatriculación, a instancia de Florentina Gutiérrez Tejedor y otros, referente a las siguientes fincas de Arcones:

«Una casa-habitación en el barrio de Castillejo y en su calle del Caño, señalada con el número 4; que linda: Norte, calle y Marcelino Pascual; Este y Sur, casas de Pedro y Antonia Gutiérrez Tejedor, y Oeste, con la calle de la Virgen.»

«Un solar en el barrio de Castillejo y su calle del Caño, titulado el Corraíllo, sin número; que linda: Norte y Este, Lino Ontoria; Sur, calle del Caño, y Oeste, calle de la Virgen. Tiene una extensión superficial de setenta metros cuadrados.»

«Un prado, titulado "Cerca del Río", en el barrio de Castillejo, de seis áreas y cuatro centiáreas; que linda: Norte, herederos de don Angel Arribas; Este, los mismos herederos; Sur, el río, y Oeste, el río.»

Las dos primeras fincas pertenecen a Florentina Gutiérrez Tejedor, en sus dos cuartas partes, por herencia de sus padres, y a las sociedades conyugales de Florentino Merino Gutiérrez e Inmaculada Sánchez Dorado y Felipa Merino Gutiérrez y Pedro Martín Campillo, en una cuarta parte cada una, por compra a su tío, Gabriel Gutiérrez Tejedor.

La tercera finca pertenece por mitad a las sociedades conyugales compuestas por Florentino Merino Gutiérrez e Inmaculada Sánchez Dorado y Felipa Merino Gutiérrez y Pedro Martín Campillo, por compra a su tío, Gabriel Gutiérrez Tejedor.

En el Registro de la Propiedad de Sepúlveda no figuran inscritas a nombre de persona alguna.

En el Catastro de Urbana las fincas figuran a nombre de Florentina Gutiérrez Tejedor y otros.

En el Catastro de Rústica aparecen a nombre de Gabriel Gutiérrez Tejedor.

La poseedora de las fincas es Florentina Gutiérrez Tejedor.

Los colindantes de las fincas son: Angel San Juan, vecino de Arcones, como causahabiente de Marcelino Pascual; Pedro Gutiérrez Tejedor, vecino de Madrid, y Antonia Gutiérrez Tejedor, vecina de Madrona, y Lino Ontoria, vecino de Arcones; herederos de Angel Arribas, que es Alfonsa Yagüe.

Por el presente se cita a los transmitentes, herederos de Angel Gutiérrez González e Ignacia Tejedor Pascual, a Florentino Merino Gutiérrez y esposa, Inmaculada Sánchez Dorado; a Gabriel Gutiérrez Tejedor y a Felipe Merino Gutiérrez y Pedro Martín Campillo; al titular catastral, Gabriel Gutiérrez Tejedor, y a cuantas personas ignoradas pudieran perjudicar las inscripciones pretendidas, para que, en DIEZ DIAS HABILES, comparezcan en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Sepúlveda, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Jesús Bartolomé Reino Martínez.—La Secretaria, Cristina Martín Cilleros.

3798

DON JESUS BARTOLOME REINO MARTINEZ, Juez de Primera Instancia de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 123/83 se tramita expediente de dominio para inmatriculación de finca urbana, a instancia de Francisca Moreno Moreno, referente a la siguiente finca:

«Un solar en la calle Galíndez, s/n., de cuatrocientos metros cuadrados aproximadamente de extensión, cercado por empalizada de madera, y que linda: Este, calle Galíndez; Sur, Angel Francisco y herederos de Canuta Hernanz y calle Arroyo; Oeste, calle del Arroyo, y Norte, calle pública y Toribio Barroso.»

Le pertenece al promotor y sus hermanos por herencia de su madre, Teresa Moreno Casillas.

En el Registro de la Propiedad de Sepúlveda no aparece inscrita a nombre de persona alguna.

En el Catastro de Urbana aparece a nombre de Gabriela Encinas.

Los poseedores son la promotora y sus hermanos, Félix, Aniceto, Frutos y Eloy Moreno Moreno.

Los colindantes son Angel Francisco, herederos de Canuta Hernanz y Toribio Barroso.

Por el presente se cita a los anteriormente expresados y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción pretendida para que, en DIEZ DIAS HABILES, comparezca en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Sepúlveda, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Jesús Bartolomé Reino Martínez.—La Secretaria, Cristina Martín Cilleros.

3797

DON JESUS BARTOLOME REINO MARTINEZ, Juez de Primera Instancia de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 102/84 se tramita expediente de dominio para inmatriculación de finca urbana en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda, a instancia de Vicente López Peña, referente a la siguiente finca:

«Una casa en Urueñas, con su patio-corral y cerco anejos, sita en la calle de Colmenares, número catorce. Mide todo ello unos novecientos noventa y siete metros cuadrados, y linda: derecha, entrando, herederos de Manuel Martín Lobo; izquierda, Félix Guijarro y María Martín Guijarro; fondo, propios del Ayuntamiento y Plácido Sanz García, y frente, la calle de su situación.»

Le pertenece por compra a doña Florencia Guijarro y otros.

En el Registro de la Propiedad de Sepúlveda no figura inscrita a nombre de persona alguna.

En el Catastro de Urbana aparece a nombre de herederos de Matías Martín Guijarro.

El poseedor de la finca es el promotor.

Los colindantes son: Herederos de Manuel Martín Lobo, don Félix Guijarro y doña María Martín Guijarro, Ayuntamiento de Urueñas y don Plácido Sanz García.

Por el presente se cita al transmitente, Desiderio Martín Guijarro; a los colindantes, Manuel Martín Lobo y Félix Guijarro; al titular catastral, herederos de Matías Martín Guijarro, y a cuantas personas ignoradas puedan perjudicar la inscripción pretendida para que, en DIEZ DIAS HABILES, comparezcan en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Sepúlveda, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Jesús Bartolomé Reino Martínez.—La Secretaria, Cristina Martín Cilleros.

CONCURSOS Y SUBASTAS

4033

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

Subasta urgente de maderas

Resolución por la que se convoca subasta pública urgente para el aprovechamiento de maderas del monte «Pinar de Navafría», propiedad de esta Comunidad.

Por la Comisión Permanente de esta Comunidad, en su reunión del día 20 de noviembre, se acordó la enajenación, mediante subasta pública urgente, del aprovechamiento de maderas del monte «Pinar de Navafría», correspondiente al año forestal de 1987, con sujeción a los pliegos de condiciones generales aprobados por la Junta General de la Comunidad y a los de prescripciones facultativas autorizados por la Jefatura Provincial de Montes, y sus anexos, cuyas condiciones, en extracto, son las siguientes:

1. Objeto de la subasta: Enajenación de los productos maderables que seguidamente se describen:

LOTE PRIMERO.—Localizado en la sección 2.ª, cuarteles A y B, tramo IV. 3.520 pinos, con un volumen total de 2.850 metros cúbicos. Tasación total, sin incluir gastos de corta, pela y arrastre a cargadero, 32.200.000 pesetas.

LOTE SEGUNDO.—Localizado en sección 2.ª, cuartel C-IV y sección 3.ª, cuartel A-IV. 2.692 pinos, con un volumen total de 3.000 metros cúbicos. Tasación del lote, 34.080.000 pesetas, sin incluir gastos de corta, pela y arrastre.

LOTE TERCERO.—Se localiza en sección 3.ª, cuartel C, tramo IV. 955 pinos, con un volumen total de 1.315 metros cúbicos. Tasación, 18.410.000 pesetas, sin incluir gastos de las labores de corta, pela y arrastre.

Todos los oprovechamientos se venden en pie, para ser servidos al adjudicatario en cargadero. Los trabajos de corta, pela y arrastre se realizarán por los servicios del monte, siendo a cargo de los adjudicatarios los gastos correspondientes, con sujeción a las normas contenidas en los anexos de los pliegos de prescripciones facultativas.

Los tres lotes son de la especie pino silvestre.

2. Proposiciones: Ajustadas en lo fundamental al modelo que se inserta al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Comunidad, en horas de oficina, cualquiera de los días hábiles comprendidos entre el siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y el señalado para la subasta, admitiéndose hasta las once horas de este último, inclusive.

3. Garantías: La provisional, para concurrir a la subasta, por importe del 1 por 100 del precio de tasación correspondiente a cada lote. La definitiva, a constituir por el adjudicatario, en cuantía equivalente al 3 por 100 del precio de adjudicación. Se constituirán en la Caja de la Comunidad en cualquiera de las formas que autoriza la Ley y Reglamento de Contratos del Estado.

4. Documentación: A la proposición se acompañarán los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, así como el justificante de haber constituido la garantía provisional señalada para esta subasta y las fotocopias compulsadas del último recibo de licencia fiscal y de la última liquidación de seguros sociales, así como del documento de calificación empresarial.

Cuando el proponente actúe por representación, acompañará, asimismo, copia de los correspondientes poderes, debidamente bastanteada por el Secretario de la Corporación o por Abogado con ejercicio en la provincia de Segovia.

5. Apertura de plicas: Tendrá lugar a las doce horas del día 13 de diciembre del corriente año, en la Sala de Juntas de esta Comunidad, iniciándose con la correspondiente a las plicas del lote primero para continuar con las de los siguientes, en orden correlativo, una vez adjudicado provisionalmente o declarado desierto el lote anterior.

6. Pliegos de condiciones: Regirá para esta subasta el pliego de condiciones generales aprobado por esta Comunidad en 21 de diciembre de 1979, junto con los de prescripciones facultativas autorizadas para cada lote y los anexos referidos a la tasación de gastos de corta, pela y arrastre a cargadero a cargo del adjudicatario. La entidad propietaria se hace cargo de la retirada y destrucción de las leñas de copas y despojos de los pies apeados, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse de los plazos previstos en la cláusula 9.4 de los pliegos de condiciones facultativas. Los citados documentos estarán de manifiesto en esta Comunidad.

7. Pago del aprovechamiento: En la forma prevista en el pliego de condiciones generales.

8. Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario, con independencia del precio de adjudicación, todos los gastos derivados de esta subasta, incluso anuncios, así como las contribuciones e impuestos y los gastos de corta, pela y arrastre a cargadero con sujeción a los precios que se establecen en los anexos de los pliegos de condiciones.

Los gastos comunes a dos o más lotes se prorratearán en proporción al precio de adjudicación respectivo.

9. Modelo de proposición: Don ..., mayor de edad, domiciliado en ..., calle de ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acredita con el correspondiente poder), enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de aprovechamiento de maderas del monte «Pinar de Navafría», propiedad de esa Comunidad, para el año forestal de 1987, se compromete a realizar el aprovechamiento del lote ..., por la cantidad de ... (en letra y número) pesetas, con estricta sujeción al contenido de los referidos pliegos y sus anexos, que manifiesta conocer y aceptar íntegramente.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Pedraza, a 24 de noviembre de 1986.—El Presidente, Teodoro Pascual Pascual.

4018

Ayuntamiento de Pedraza

Anuncio subasta de pastos

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el aprovechamiento, mediante subasta pública, de los pastos del monte número 203, de los propios de este municipio, se hace público que dicho documento estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, se anuncia licitación pública urgente para dicho aprovechamiento con sujeción al contenido de los citados pliegos y, en especial, de las siguientes condiciones:

— El número máximo de reses a pastar será de 300.
— Epoca de disfrute del aprovechamiento: Todo el año 1987.
— Superficie de pastoreo: 60 hectáreas.
— Precio de tasación: 190.000 pesetas.
— Precio índice: El de tasación aumentado en el 100 por 100.
— Fianza provisional: 2 por 100 de la tasación.
— Fianza definitiva: 4 por 100 del remate.
— Pliego de condiciones: Regirá el aprobado para esta subasta en sesión de 16 de octubre de 1986.
— Presentación de pliegos: En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.
— Apertura de plicas: Tendrá lugar a las trece horas del undécimo día hábil siguiente al de publicación de este anuncio, en el Salón de actos de este Ayuntamiento.

Caso de resultar desierta esta primera subasta se celebrará otra segunda, al tercer día hábil siguiente al de la primera, a las trece horas y en el mismo lugar, admitiéndose proposiciones hasta una hora antes de la apertura de las mismas.

Pedraza, a 17 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Teodoro Pascual.

4010

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Rectificación anuncio subastas maderas

Habiéndose observado error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 138, fechado el 7 de los corrientes, sobre celebración de subastas de maderas, en cuanto al lote tercero del monte número 132, «Cafría», dato: Volumen inicial de fustes, con corteza; por el presente se procede a la rectificación de tal anuncio en el sentido de que son 458 los m. c., en vez de 358, como aparece en el mismo.

Al propio tiempo, se hace constar que el día 12 de diciembre próximo, a las catorce horas, terminará el plazo de presentación de proposiciones a estas subastas.

Carbonero el Mayor, a 20 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

3986

Ayuntamiento de Labajos

Subasta de pastos

A las doce horas del primer día hábil después de transcurridos quince hábiles desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta de los pastos para aprovechamiento del monte Cristo y la Magdalena, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, ajustándose a los datos siguientes:

1.° Mesa: Se constituirá conforme a las disposiciones vigentes.
2.° Superficie de pastoreo: 300 hectáreas.
3.° Número de cabezas: 300.
4.° Precio de tasación: 388.000 pesetas.
5.° Precio índice: El de tasación aumentado el 100 por 100.
6.° Epoca del disfrute: Cinco años, dividido por años vencidos.
7.° La oferta sólo se entenderá por un año, los cuatro restantes serán elevados conforme al índice de precios desde el primero de enero al 31 de diciembre de cada año.
8.° Fianza provisional: 2 por 100 sobre tasación.
9.° Fianza definitiva: 4 por 100 del remate.

Admisión de pliegos: Serán presentados en la Secretaría del Ayuntamiento, lunes y jueves de cada semana, de las diez a las quince horas, desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el mentado periódico oficial.

El modelo de proposición será el vigente establecido para esta clase de licitaciones.

El pliego de condiciones económico, jurídico-administrativas y facultativas se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. El rematante que resulte adjudicatario aceptará las condiciones de los pliegos, quedando obligado al abono de tasas y exacciones correspondientes al ICONA, anuncio, contrato y cuantos gastos lleve anexos la subasta.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, a los ocho días hábiles y a la misma hora.

Labajos, a 20 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Julián García Jorge.

3884

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Concurso público para la contratación de Equipo redactor del Proyecto de Delimitación de Perímetro Urbano de este municipio de Lastras de Cuéllar, provincia de Segovia

Aprobados los pliegos de condiciones que han de regir para la presente licitación en sesión celebrada el 6 de noviembre de 1986, se exponen al público por plazo de ocho días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, y simultáneamente se anuncia concurso público, que se aplazará en caso de resultar necesario por haberse presentado reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

OBJETO: Realización de Proyecto de Delimitación de Perímetro Urbano del municipio de Lastras de Cuéllar (Segovia).

TASACION: Total de los trabajos, incluidos impuestos, desplazamientos, cartografía o cualquier otro gasto, QUINIENTAS MIL (500.000) pesetas, financiadas dentro del Programa de Ayudas a Entidades Territoriales para gastos de inversión en materia de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

DURACION DEL CONTRATO: Cuatro meses, desde la adjudicación definitiva, ampliable por causa justificada.

FIANZAS: Provisional, 14.000 pesetas; definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación.

ADMISION DE PROPOSICIONES: Hasta las doce horas treinta minutos del día de apertura de proposiciones, en la Secretaría municipal, con la documentación que se señala en los pliegos de condiciones.

APERTURA DE PROPOSICIONES: A los veintiún días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», a las trece horas.

MODELO DE PROPOSICION: El general para este tipo de licitaciones.

Lastras de Cuéllar, 10 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Angel Martín García.

3997

Ayuntamiento de Mozoncillo

Rectificación de anuncio

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 138, del día 17 de noviembre corriente, sobre subasta de maderas, se rectifica el mismo en la siguiente forma:

Donde dice: LOTE SEGUNDO. Tasación m. c. de fuste, con corteza: 2.200 pesetas.

Debe decir: Tasación m. c. de fuste, con corteza: 2.000 pesetas.

Mozoncillo, a 20 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Horacio Herranz Lázaro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3969

Ayuntamiento de Escalona del Prado

EDICTO

Don Plácido Ballesteros Gala, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de nave agropecuaria para ganado porcino, a ubicar en camino de Sauquillo.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Escalona del Prado, a 19 de noviembre de 1986.—El Alcalde.

3973

TRESCASAS

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de superávit para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Trescasas, a 20 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Julián Sanz.

3903

P E D R A Z A

Aprobadas definitivamente por la Corporación municipal las modificaciones de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por prestación del servicio de recogida de basuras y ocupación de la vía pública y rodaje cinematográfico, se procede a la publicación de las modificaciones acordadas, a los efectos de lo establecido en los artículos 70.2 de la Ley 7/85 y 190.1 del Real Decreto legislativo 781/86, siendo dichas modificaciones las siguientes:

Ordenanza reguladora del servicio de recogida de basuras

Artículo 4.° 1. A los efectos de la presente Ordenanza, serán de aplicación las siguientes:

TARIFAS.

— Viviendas: 2.500 pesetas al año.
— Hoteles, hostales, pensiones y demás establecimientos hoteleros: 15.000 pesetas al año.
— Cafeterías, bares, tabernas y similares: 10.000 pesetas al año.
— Restaurantes y establecimientos análogos: 20.000 pesetas al año.
— Establecimientos destinados a actividades comerciales, industriales o profesionales no incluidos en los anteriores epígrafes: 5.000 pesetas al año.

2. En los casos de coincidencia de varias de las actividades antes mencionadas en la misma vivienda o local, el titular de las mismas pagará íntegramente la tasa de cada una de las actividades.

Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública y rodaje cinematográfico

Artículo 7.° Los tipos de gravamen de esta Ordenanza son los siguientes:

5. Por rodaje cinematográfico de películas y otro tipo cualquiera de filmaciones: 300.000 pesetas al día.
6. Por reportajes fotográficos para publicidad: 100.000 pesetas al día.
7. En los casos recogidos en los apartados 5 y 6, se entenderán las ocupaciones diarias con una duración de ocho horas, y tendrán un aumento del 20 por 100 si se efectúan por la noche.

Pedraza, a 10 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Teodoro Pascual Pascual.

3902

N A V A L M A N Z A N O

En sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de septiembre de 1986, y con el quórum exigido en el artículo 47, apartado 3, h), de la Ley 7/85, de 2 de abril, se acordó la modificación de la siguiente Ordenanza fiscal.

Tasa por servicio de recogida de basuras domiciliaria

BASES DE GRAVAMEN Y TARIFAS.

A) Viviendas de temporada y viviendas habitadas por una sola persona: 600 pesetas al año.

B) Viviendas de carácter personal: 1.200 pesetas al año.

C) Locales comerciales, industriales, bares, etc.: 2.000 pesetas al año.

D) Tarifa especial: Para aquellos supuestos que, y mediante aprobación del Pleno corporativo, se estime que producen con regularidad un volumen excesivo de basuras: 4.000 pesetas al año.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188, apartados 1 y 2, del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto al público en las oficinas de la Corporación, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente de su aparición en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que todas las personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Navalmanzano, a 13 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Martín.

3959

M O N T E R R U B I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto general de 1986, en la forma acordada en sesión de 27-6-86, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 2: 273.424. Total: 273.424.
Aumentos.—Capítulo 2: 43.000. Total: 43.000.
Crédito definitivo.—Cap. 2: 316.424. Total: 316.424.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monterrubio, a 17 de noviembre de 1986.—El Alcalde.

3878

A N A Y A

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 25 de junio de 1986, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	160.200
2	Impuestos indirectos	60.000
3	Tasas y otros ingresos	1.100.000
4	Transferencias corrientes	406.500
5	Ingresos patrimoniales	1.312.560
	Total ingresos	3.039.260

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	936.870
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	960.000
4	Transferencias corrientes	221.790
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	920.600
	Total gastos	3.039.260

Lo que se hace público para general conocimiento.

Anaya, a 4 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Bongilio Ayuso.

3958

VALDEPRADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto general para 1986, en la forma acordada, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 2: 48.441. Capítulo 4: 596. Total: 49.037.

Aumentos.—Capítulo 2: 155.000. Capítulo 4: 10.404. Total: 165.404.

Crédito definitivo.—Capítulo 2: 203.441. Capítulo 4: 11.000. Total: 214.441.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdeprados, a 17 de noviembre de 1986.—El Alcalde.

3966

Ayuntamiento de Cerezo de Abajo

ANUNCIOS

Acordada por el Ayuntamiento, en sesión de 14 de agosto pasado, la enajenación, mediante subasta pública, de 20 parcelas del Polígono Ganadero, se expone al público por espacio de quince días, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Cerezo de Abajo, a 12 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Rafael Sanz Muñoz.

3965

Aprobadas inicialmente las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Cerezo de Abajo por esta Corporación municipal en sesión de 7 de noviembre de 1986, se exponen al público durante un mes, quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo. Durante dicho período se podrán deducir las alegaciones pertinentes, conforme dispone el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Cerezo de Abajo, a 14 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Rafael Sanz Muñoz.

3967

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 21 de agosto de 1986, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	800.000
2	Impuestos indirectos	200.000
3	Tasas y otros ingresos	1.805.000
4	Transferencias corrientes	1.200.000
5	Ingresos patrimoniales	1.810.000
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales ...	1.000.000
7	Transferencias de capital	5.532.000
9	Variación de pasivos financieros	4.000.000
	Total ingresos	16.347.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	1.177.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.840.000
3	Intereses	510.000
4	Transferencias corrientes	480.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	1.000.000
7	Transferencias de capital	7.400.000
9	Variación de pasivos financieros	2.940.000
	Total gastos	16.347.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cerezo de Abajo, a 14 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Ricardo Sanz Muñoz.

3956

ARMUÑA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 20 de agosto de 1986, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	415.000
2	Impuestos indirectos	129.857
3	Tasas y otros ingresos	806.000
4	Transferencias corrientes	1.587.460
5	Ingresos patrimoniales	2.240.768
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales ...	300.000
7	Transferencias de capital	1.095.000
9	Variación de pasivos financieros ...	5.000
	Total ingresos	6.579.085

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	2.307.070
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.615.000
3	Intereses	15.000
4	Transferencias corrientes	764.325
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	1.800.000
9	Variación de pasivos financieros ...	77.690
	Total gastos	6.579.085

Lo que se hace público para general conocimiento.

Armuña, a 4 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Angel Fuentes.

3890

VEGAS DE MATUTE

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre del actual, el proyecto técnico de la obra de pavimentación de calles, redactado por el Ingeniero don Santiago Peraita Lechosa, se hace público, para general conocimiento, que dicho proyecto queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y formularse por escrito las reclamaciones pertinentes.

Vegas de Matute, a 11 de noviembre de 1986.—El Alcalde.

3971

ALDEANUEVA DEL CODONAL

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia en el presupuesto general del corriente ejercicio, se hace saber que se encuentra expuesto al público durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Aldeanueva del Codonal, a 19 de noviembre de 1986. El Alcalde, Antonio Sanz.

3998

NAVA DE LA ASUNCION

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	9.043.000
2	Impuestos indirectos	2.000.000
3	Tasas y otros ingresos	7.579.000
4	Transferencias corrientes	16.475.000
5	Ingresos patrimoniales	14.903.000
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	30.700.000
8	Variaciones de activos financieros ...	300.000
	Total ingresos	81.000.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	12.640.411
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	18.071.000
4	Transferencias corrientes	2.960.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	46.793.000
8	Variaciones de activos financieros ...	300.000
9	Variaciones de pasivos financieros ...	235.589
	Total gastos	81.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nava de la Asunción, a 20 de noviembre de 1986.—P. D.: El Teniente de Alcalde 1.°

3970

Ayuntamiento de Olombrada

ANUNCIO

Solicitada la devolución de la fianza constituida para responder del cumplimiento de los pliegos de condiciones de la subasta para la enajenación de parcelas de Los Henares, por los adjudicatarios que siguen:

Don Andrés García Pecharromán.
Don José Luis de la Fuente Cantalejo.
Don Segisfredo Rodríguez Bayón.
Don Daniel Arranz Hernando.
Don Rufino Mendoza Serrano.
Don Mauro Carrascal Cantalejo.
Doña Candelas Cárdaba Olmos.

Se hace público durante el plazo de quince días, a los efectos oportunos.

Olombrada, a 17 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Valentín Seisdedos.

3879

NAVAS DE SAN ANTONIO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 26 de septiembre de 1986, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	1.664.000
2	Impuestos indirectos	625.000
3	Tasas y otros ingresos	7.421.900
4	Transferencias corrientes	1.650.000
5	Ingresos patrimoniales	2.384.000
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	2.760.000
	Total ingresos	16.504.900

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	3.535.337
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.250.023
4	Transferencias corrientes	162.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	9.364.246
9	Variación de pasivos financieros	193.294
	Total gastos	16.504.900

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navas de San Antonio, a 31 de octubre de 1986.—El Alcalde.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8